

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE LA «ESTRATEGIA PARA UNA MINERÍA SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA 2030 (EMSA2030)»

ÍNDICE

- 1. Necesidad e idoneidad de la contratación.
- 2. Objeto y descripción de la contratación.
- 3. Justificación de insuficiencia de medios.
- 4. Justificación del procedimiento de contratación.
- 5. Justificación de los criterios de solvencia.
 - 5.1. Solvencia económica y financiera.
 - 5.2. Solvencia técnica o profesional.
- 6. Justificación de los criterios de valoración.
- 7. Justificación de condiciones especiales de ejecución.
- 8. Otras cuestiones a tener en consideración.
- 9. Responsabilidad del contrato.



CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		30/12/2021 13:33:28	PÁGINA: 1/9	
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN NJyGwH9o3L08853DdrNetO2Nh4kx06		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



1. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La Administración de la Junta de Andalucía es plenamente consciente de que la industria extractiva se ha configurado hoy en día como un aliado estratégico en la lucha contra el cambio climático y la descarbonización de la economía, que se aspira a liderar desde Andalucía. Asimismo, coincide con la visión europea de la oportunidad y necesidad de dar una respuesta interna a la demanda creciente de materias primas, en especial en lo referente a las denominadas críticas y a los metales, para asegurar un desarrollo más seguro de la doble transición digital y ecológica que se aborda, como pilares para la recuperación en Europa tras la crisis que se ha derivado de la pandemia de COVID-19. Igualmente, coincide en que esa respuesta se debe realizar de manera eficaz y sostenible, promoviendo la mayor eficiencia en el aprovechamiento minero, la recuperación de las materias primas, la simbiosis industrial y la continua digitalización del sector. Es evidente que los metales y las rocas industriales resultan hoy día imprescindibles para sectores como el sanitario, el farmacéutico o el transporte, siendo también esenciales para afrontar los grandes retos de nuestro siglo, como la transición energética, el crecimiento demográfico o la urbanización.

Además de lo anterior, no se puede obviar que los denominados «productos de cantera», principalmente áridos, resultan esenciales para la construcción energéticamente sostenible de viviendas, edificaciones e infraestructuras, y que, al basarse en una distribución territorial del recurso uniforme y próxima a los centros de consumo, contribuyen a la vertebración territorial. Por último, conviene resaltar la importancia del subsector de la roca ornamental, centrado en la comarca almeriense de Macael, como referente mundial de calidad.

De esta manera, la posición que ya está ocupando el sector minero en Andalucía, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, no solo tiene la importancia de haberlo convertido en líder nacional en términos de producción, empleo y número de explotaciones, sino que supone una oportunidad para convertirlo en un referente tecnológico europeo y mundial. Además, habida cuenta de la capacidad del sector minero para atraer inversión extranjera y de que se trata de una actividad que genera un gran arrastre económico y social en las comarcas y regiones en las que se desarrolla, las actividades mineras se constituyen como oportunidades para el desarrollo industrial y el empleo seguro y de mayor calidad.

El desarrollo de una minería innovadora y especialmente respetuosa con el medio ambiente en Andalucía la está convirtiendo en un referente nacional e internacional. Como muestra de ello, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) se ha interesado por la participación de Andalucía en la iniciativa «Regiones y Ciudades Mineras». Esta iniciativa promovida por la propia OCDE ha identificado la importancia del sector minero andaluz para la recuperación económica de la crisis ocasionada por el COVID-19, como ya lo fue en la crisis financiera y económica de 2008.

Ante esto, el Gobierno de Andalucía encuentra la oportunidad de impulsar una política minera ambiciosa en cuanto a objetivos, consecuente con las grandes potencialidades de la región y que, enfocada al desarrollo económico y la creación de empleo de calidad, contribuya a una mejor calidad de vida de los andaluces de una manera sostenible.

La Administración de la Junta de Andalucía es competente en la planificación, fomento, promoción, seguimiento y ordenación del sector minero, así como en la gestión del propio dominio público minero, de acuerdo con la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto; los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, por los que se traspasan funciones y servicios de la Administración del

CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		30/12/2021 13:33:28	PÁGINA: 2/9	
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN NJyGwH9o3L08853DdrNetO2Nh4kx06		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas; y la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Por consiguiente, habida cuenta de lo expresado en los párrafos precedentes, la Administración de la Junta de Andalucía tiene entre sus objetivos que el aprovechamiento de los recursos minerales del subsuelo andaluz contribuya a fijar cada vez un mayor valor en el territorio, incidiendo en el referido crecimiento económico e industrial y en esa mayor cohesión social y territorial. De esta manera, con una perspectiva de futuro, las actividades de investigación y explotación de los recursos minerales en Andalucía se deben sustentar sobre unos principios que miren más allá de los períodos de explotación y complementarse con la diversificación de actividades económicas, el desarrollo de cadenas de valor más resilientes y un desempeño eficiente, sostenible y seguro para los trabajadores y para el territorio. Este desempeño debe contar, además, con una amplia participación social, con el objetivo de disponer de una «licencia social de operación» que contribuya a alcanzar tanto la aceptación de la actividad minera como su intervención en la planificación del desarrollo económico y social de la comarca en la que tiene lugar la actividad. Además, debe estar basado en los avances tecnológicos, la innovación y el capital humano, proporcionando un empleo más rico en cantidad, calidad, capacitación, capacidad de adaptación y género.

Asimismo, la formulación de la nueva estrategia minera de Andalucía renueva el compromiso de la Administración de la Junta de Andalucía de contar con un instrumento de planificación minera que refuerce y dé un nuevo impulso a los objetivos de sostenibilidad ambiental, económica y social de la minería andaluza y de su sector transformador. Para ello, la nueva estrategia minera de Andalucía definirá el posicionamiento del sector minero andaluz a medio y largo plazo, en un horizonte temporal que abarcaría hasta el año 2030, con un enfoque de «marco político orientado a la acción», dirigido al fortalecimiento y extensión del sector minero en toda la cadena de valor, reforzando la competitividad del mismo mediante el apoyo a la internacionalización de las empresas mineras y auxiliares de la minería andaluza, impulsando la investigación de recursos minerales disponibles, fomentando proyectos de investigación, innovación y cooperación empresarial, fomentando, asimismo, el trabajo seguro en el sector. Esta nueva estrategia debe, igualmente, definir objetivos, instrumentos y medidas para seguir avanzando en el desarrollo normativo y el establecimiento de procedimientos en el marco de una mayor agilización, simplificación y coordinación administrativa y eliminación de trabas regulatorias que, encontrándose dentro del ámbito competencial de la Comunidad Autónoma, acompañen adecuadamente el desarrollo del sector, establezca un marco de seguridad para todos los actores participantes y favorezca la captación de nuevas inversiones.

Precisamente, este posicionamiento del sector, y las oportunidades ligadas al mismo, debe reforzarse mediante una mejora continua en el entorno institucional que, de manera efectiva, vaya de la mano con la sostenibilidad de la actividad en el largo plazo, y aliente una orientación hacia la mayor especialización industrial conforme a las áreas de oportunidad que se detecten en la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía 2021-2027, S4 Andalucía. Igualmente, la formulación de la nueva estrategia minera de Andalucía debe mantener la debida coherencia con las directrices económicas y sociales europeas, y particularmente estar alineada con la nueva política de cohesión europea para el próximo marco financiero plurianual en el periodo 2021-2027, así como con las estrategias que se definirán en los programas de los fondos ligados a éste. Asimismo, desde un punto de vista global, se buscará la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), incluidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, que se enmarcan en los pilares de sostenibilidad económica, social y ambiental.

Este punto de vista global se ha evidenciado igualmente a través de la Comunicación de la Comisión Europea, de septiembre de 2020, relativa a la «Resiliencia de las materias primas fundamentales: trazando el camino hacia un mayor grado de seguridad y sostenibilidad», que señala que la crisis ocasionada por la pandemia de COVID-19 ha provocado que muchas regiones del mundo analicen los puntos críticos en la

CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		30/12/2021 13:33:28	PÁGINA: 3/9	
VERJEICACIÓN N.JvGwH9o3J 08853DdrNetO2Nb4kx06		nttns://ws050 iuntadeandalucia e	es/verificarFirma/	



gestión de sus cadenas de suministro, especialmente en los casos en que las fuentes de suministro de materias primas y productos intermedios están fuertemente concentradas y, por lo tanto, presentan un mayor riesgo de interrupción del abastecimiento. La mejora de la resiliencia de las cadenas de suministro fundamentales también es vital para garantizar tanto la transición hacia las energías limpias como a la seguridad energética, y en relación con ello, señala la necesidad, sobre las materias primas fundamentales, de desarrollar cadenas de valor resilientes para los ecosistemas industriales de la Unión, así como de reducir la dependencia de materias primas fundamentales originales a través del uso circular de los recursos, la sostenibilidad de los productos y la innovación, y fortalecer el abastecimiento y la transformación sostenibles y responsables de materias primas a escala interna en la Unión Europea. Asimismo, las directrices establecidas en la Iniciativa de las Materias Primas (*Raw Materials Initiative*) constituyen un punto de partida para la definición del marco estratégico minero andaluz que esté plenamente alineado con las tendencias y buenas prácticas europeas e internacionales.

En el ámbito autonómico, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de noviembre de 2019 se aprobó la formulación de la «Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027», la cual servirá de referencia a los agentes públicos y privados implicados en el desarrollo de la Comunidad Autónoma y constituirá el marco estratégico para su desarrollo, por lo que la estrategia minera quedará incardinada en las orientaciones que se deriven de la misma, asegurando su coherencia y consistencia en el tiempo.

De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como en el Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, corresponden a esta Consejería, entre otras, las competencias relativas en materia de actividades industriales y mineras, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dicho campo.

Por todo ello, corresponde a esta Secretaría General de Industria y Minas (en adelante SGIM) acometer esta contratación, para proceder a la elaboración de la nueva planificación del sector minero.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

El servicio a contratar tiene por objeto la asistencia técnica para la formulación de la nueva planificación minera «Estrategia para una Minería Sostenible en Andalucía 2030 (EMSA2030)», en adelante «Estrategia», que establezca las orientaciones estratégicas, hasta el periodo 2030, de las actividades de fomento, promoción, seguimiento, ordenación, investigación y explotación de los recursos minerales en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con los intereses sociales y económicos, tanto sectoriales como generales, de forma coordinada y compatible con la planificación económica, industrial, medioambiental y territorial de Andalucía y en el marco de la normativa europea, nacional y autonómica. Asimismo, desde un punto de vista global, se buscará la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), incluidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, que se enmarcan en los pilares de sostenibilidad económica, social y ambiental.

La Estrategia se plantea como marco estratégico con una vigencia hasta el año 2030, actuando en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con dos periodos de programación (hasta 2026 y de 2027 a 2030), e incluirá la programación de las actuaciones a desarrollar en el primer periodo, hasta 2026.

CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		30/12/2021 13:33:28	PÁGINA: 4/9	
VERIFICACIÓN	NJyGwH9o3L08853DdrNetO2Nh4kx06	ŀ	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



El alcance de los grupos de actividades que conforman el grupo objetivo de aplicación de los servicios requeridos en el presente contrato, en base a su CNAE, se especifican en la tabla siguiente:

CÓDIGO CNAE	ACTIVIDAD
В	INDUSTRIAS EXTRACTIVAS
05	Extracción de antracita, hulla y lignito
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural
07	Extracción de minerales metálicos
08	Otras industrias extractivas
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas
С	INDUSTRIA MANUFACTURERA
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones

3. JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

De cara al desarrollo de los trabajos previstos, se hace necesario contar con la colaboración y los servicios de empresas especializadas que tenga las capacidades y los accesos a fuentes de conocimiento e información adecuada para la ejecución de los mismos.

Los medios humanos y materiales propios actualmente disponibles en la SGIM de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades resultan insuficientes e inadecuados para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato, puesto que:

- El personal adscrito a este centro directivo no se encuentra debidamente formado ni especializado en las materias abordadas y como alternativas a la contratación no es posible una ampliación del personal, ya que no existe un Cuerpo específico en la Administración General de la Junta de Andalucía, ni tampoco una petición de personal funcionario interino, dado que los criterios de selección se encuentran tasados y no permiten filtros según experiencia laboral o profesional de las personas candidatas.
- Se carece de los medios técnicos imprescindibles para su desarrollo (acceso a fuentes de información nacional e internacional), no siendo posible la ampliación de éstos, debido al carácter coyuntural del contrato.

Con la externalización del servicio no se trata de cubrir necesidades permanentes de personal para el ejercicio de las competencias propias de este centro directivo, ya que únicamente desarrolla serie de actuaciones especializadas concretas.

Por todo ello, al objeto de mejorar el cumplimiento de las competencias que tiene encomendadas la SGIM, garantizar una eficiente utilización de los fondos públicos y realizar satisfactoriamente la ejecución de los servicios objeto del contrato, se considera conveniente externalizarlos en empresas altamente especializadas que acrediten los requisitos exigidos de solvencia y capacidad técnica y económico-financiera tras la necesaria licitación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		30/12/2021 13:33:28	PÁGINA: 5/9	
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN NJyGwH9o3L08853DdrNetO2Nh4kx06 h		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Por las características propias de esta contratación, calificada de servicios en virtud del artículo 17 de la LCSP, se propone realizar esta adjudicación por procedimiento abierto, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los principios expuestos en el artículo 1.1 de dicha LCSP.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

5.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La **solvencia económica y financiera** se acreditará por el siguiente medio, tal y como se recoge en el **anexo XIV** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) de la presente contratación, que de manera alternativa:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora referido al mejor ejercicio dentro de los cinco últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, por importe mínimo de: noventa mil euros (90.000 €).
 - El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- X] En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios o empresarias, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 90.000 € euros.
 - La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

Dada la complejidad del servicio a prestar, es necesario contratar una empresa con solvencia económica que, al menos, sea la exigida en el presente apartado, como garantía de continuidad en el servicio contratado. Habida cuenta de las especiales circunstancias en el desarrollo de la actividad económica desde marzo de 2020, a causa de la pandemia provocada por el COVID-19, y con objeto de poder aplicar un criterio de igualdad de oportunidades entre las potenciales personas licitadores interesadas en este contrato, el plazo de justificación de la solvencia económica y técnica de las mismas se extenderá a los últimos cinco años, contados a partir de la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de ofertas.

CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		30/12/2021 13:33:28	PÁGINA: 6/9	
VERIFICACIÓN	CIÓN NJyGwH9o3L08853DdrNetO2Nh4kx06		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



5.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La **solvencia técnica o profesional** se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación y se indican en el **anexo XV** del PCAP de este contrato, que son alternativos, según se trate de empresas de nueva creación o no:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I del referido PCAP, indicando su importe, fechas y destinataria pública o privada de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.
 - El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los **cinco últimos años**, tal y como se establece de manera justificada en el anexo I del citado PCAP, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

El número de servicios (contratos) que la persona licitadora deberá acreditar para alcanzar la solvencia técnica será de 3.

Se exige que el importe de cada uno de los contratos de servicios a considerar sea igual o superior a 10.000 euros (sin IVA). En el caso de que el trabajo hubiera sido realizado por varias empresas, el mismo computará para cada una de ellas, siempre que su importe supere los 20.000 euros (sin IVA), y con independencia del porcentaje de participación en el mismo.

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellas personas encargadas del control de calidad.
 Se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna, como mínimo, las siguientes condiciones: Estar integrado por, al menos, tres personas con los requerimientos que siguen:
 - Un/a **Jefe/a de Proyecto** con una experiencia mínima de **2 trabajos** de igual o similar naturaleza en los últimos cinco años y una **dedicación del 50%** del tiempo de su jornada laboral
 - Dos Consultores/as, designados como I y II, con una experiencia mínima de 1 trabajo de igual o similar naturaleza en los últimos cinco años y una dedicación del 100% y del 75%, respectivamente, del tiempo de su jornada laboral.

Dada la especificidad del servicio a prestar, es importante que el adjudicatario cuente con experiencia en la ejecución de servicios similares, para tener así mayor respaldo y soporte en las decisiones que se tomen durante su ejecución. Además, se considera imprescindible, para el buen desarrollo del servicio, contar con un equipo técnico idóneo para la realización de las tareas, con la cualificación y experiencia requeridos.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios de adjudicación y los baremos de valoración se establecen en el anexo X del PCAP del presente contrato, quedando justificados por los siguientes motivos:

• Se pretende la formulación de una Estrategia basada en la excelencia.

CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		30/12/2021 13:33:28	PÁGINA: 7/9	
VERIFICACIÓN	NJyGwH9o3L08853DdrNetO2Nh4kx06	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



- Se valorará positivamente la coherencia, detalle y claridad en los documentos que se presenten.
- Se valorará positivamente el enfoque participativo, el social, el medioambiental y el de género, así como la transparencia pública, debido a la prioridad de conseguir la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, incluidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas que se enmarcan en los pilares de sostenibilidad económica, social y ambiental.

7. JUSTIFICACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En el anexo I del PCAP de la presente contratación, se establece como condición especial de ejecución del contrato de carácter social, la referente a la igualdad de género. Así, al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, o normas que las sustituyan, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.
- · Los datos estadísticos deberán estar desagregados por género, siempre que sea factible su obtención.

Estas condiciones están vinculadas al objeto del contrato, ya que se enmarcan en uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible n.º 5, referente a la «Igualdad de Género», cuya alineación se incluye en dicho objeto.

8. OTRAS CUESTIONES A TENER EN CONSIDERACIÓN.

En el anexo I del PCAP de este contrato, se determina que se trata de un servicio de entregas por hitos acumulativos, en el que el diseño de cada apartado afecta al siguiente, y todos ellos deben impregnarse de la lógica que se establezca para esta intervención. A fin de que las tareas que se pueden ir solapando para cumplir plazos, aprovechar sinergias y economías de escala, se establece como límite a la subcontratación que los trabajos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPT) de la presente contratación, que se refieren a la formulación de los distintios apartados de la estrategia, deberán realizados por la empresa adjudicataria, pudiendo ser subcontrados, dado lo específico de las materias (medio ambiente, igualdad de género, salud y economía), la elaboración de los siguientes documentos:

- Documento Inicial Estratégico (previo al Estudio Ambiental Estratégico), regulado por la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Estudio Ambiental Estratégico, regulado por la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Informe de Impacto de Género, regulado por el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género.
- Evaluación de Impacto en Salud, regulada por el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Memoria económica, regulada por el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATO.

CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		30/12/2021 13:33:28	PÁGINA: 8/9	
VERIFICACIÓN	VERIFICACIÓN NJyGwH9o3L08853DdrNetO2Nh4kx06 h		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



La SGIM propone que desempeñe la labor de Responsable del Contrato la persona que ocupe el puesto del Departamento de Planificación y Seguridad Minera". Las funciones de esta persona serán las especificadas en el PPT.

			_	
CRISTOBAL SANCHEZ MORALES		30/12/2021 13:33:28	PÁGINA: 9/9	
VERIFICACIÓN N.IvGwH9o3I 08853DdrNetO2Nb4kx06		nttns://ws050 iuntadeandalucia e	es/verificarFirma/	